ALCALDÍA ARMERO GUAYABAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

# ACTA DE LIQUIDACIÓN

**COMÚN ACUERDO**

**Según lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así como el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.**

| INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO | | | |
|---|---|---|---|
| **Número:** | 133 | **Fecha:** | 18 DE JUNIO DE 2025 |
| **Modalidad:** | MÍNIMA CUANTÍA (MC-017-2025) | **Tipología:** | OBRA |
| **Objeto del contrato: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PODA Y TALA DE LOS ARBOLES QUE PRESENTEN CONDICIONES DE RIESGO PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA"** | | | |
| **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:** | | DAYAN LISETH SÁNCHEZ RAMÍREZ – SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA | |
| **CONTRATISTA:** | | CAFAO INGENIEROS LTDA | |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | | ISMAEL OCTAVIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ | |
| **CEDULA REPRESENTANTE LEGAL:** | | 93.362.933 de Ibagué | |
| **NIT:** | | 800.220.124-0 | |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | | TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00) M/CTE | |
| **VALOR EJECUTADO:** | | TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA PESOS ($38.970.090) | |
| **PLAZO DEL CONTRATO:** | | El término de ejecución del contrato es hasta agotar presupuesto por la vigencia 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere registro presupuestal y garantías. | |
| **FECHA DE INICIO:** | | 20 DE JUNIO DE 2025 | |
| **PLAZO DE EJECUCION** | | QUINCE (15) DIAS CALENDARIO | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:** | | 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 | |

## CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Municipio de Armero Guayabal y CAFAO INGENIEROS LTDA con NIT 800.220.124-0 se celebró el contrato de MÍNIMA CUANTÍA - OBRA N° 133 del 18 DE JUNIO DE 2025.

2. Que se notificó la delegación de supervisión a la secretaria de planeación e infraestructura por medio de la plataforma de SECOP II el día 18 de junio del 2025.

3. Con registro presupuestal N° 2025000341 DEL 18 DE JUNIO DEL 2025

4. Que la ejecución del contrato estuvo asegurada a través de la póliza de seguro.

## INFORMACIÓN PÓLIZA DE SEGURO

| ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A<br><br>NIT:<br>860.009.578-6 | CAFAO INGENIEROS LTDA<br><br>NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:<br>800.220.124-0 | ASEGURADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL<br><br>NIT: 890.700.982-0 |
|---|---|---|

5. Que se aprobaron las siguientes pólizas por parte de la secretaria de gobierno por reunir los requisitos legales, en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 200, el artículo 5.1.11 del decreto 1082 de 2015. Mediante la plataforma de SECOP II.

| PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO – N° PÓLIZA 25-44-101203509 ANEXO: 0 | | | |
|---|---|---|---|
| AMPAROS | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO |
| | DESDE | HASTA | |
| CUMPLIMIENTO | 18/06/2025 | 30/04/2026 | $3.900.000,00 |
| CALIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO | 18/06/2025 | 30/04/2026 | $3.900.000,00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 18/06/2025 | 31/12/2028 | $ 1.950.000,00 |

| PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – N° PÓLIZA 25-40-101053998 ANEXO: 0 | | | |
|---|---|---|---|
| AMPAROS | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO |
| | DESDE | HASTA | |
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 18/06/2025 | 31/12/2025 | $284.700.000,00 |

6. Que se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento contractual suscribiendo acta estableciendo como fecha de inicio de ejecución en el día 20 DE JUNIO DE 2025.

7. Que el objeto y alcance se ejecutaron y las cláusulas descritas en la minuta se cumplieron a cabalidad, hasta la firma de la presente liquidación dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el supervisor. Las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Tener a disposición de la alcaldía municipal de Armero Guayabal el servicio requerido una vez sean solicitados según las necesidades impartidas por el supervisor, cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CATEGORIZACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TALA GRADO 1 (Mínimo tres personas de las cuales 2 cuenten con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | Primer Grado: Son los individuos arbóreos que corresponde a arboles con poca ramificación, de porte bajo con alturas totales inferiores a 8 metros, diámetros menores de 1 metro y de muy fácil acceso a procedimientos de manejo de Poda. | UNIDAD | 1 |
| 2 | PODA GRADO 1 (Mínimo tres personas de las cuales una persona cuente con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los | | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | | | |
| 3 | TALA GRADO 2 (Mínimo tres personas de las cuales dos personas cuenten con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | Segundo Grado: Son Arboles que presentan una dificultad media, con alturas totales de 9 a 12 metros, diámetros a la altura del pecho de 1 metro. Son árboles de estrato medio, con algún grado de dificultad en el acceso de ejecución al procedimiento silvicultural de tala y con poco espacio para el manejo de poda o con interferencia de estructuras. | UNIDAD | 1 |
| 4 | PODA GRADO 2 (Mínimo tres personas de las cuales una persona cuente con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | | UNIDAD | 1 |
| 5 | TALA GRADO 3 (Mínimo tres personas de las cuales dos personas cuenten con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | Tercer Grado: individuos Arbóreos que presentan una altura total oscilante entre los 13 y 15 metros para especies tropicales, con diámetros entre los 1 y 2 metros, excesiva ramificación y en general con un alto grado de dificultad, para realizar Procedimientos de poda, son individuos arbóreos, que se encentran en interferencia directa con estructura, redes, postes entre otros. | UNIDAD | 1 |
| 6 | PODA GRADO 3 (Mínimo tres personas de las cuales una persona cuente con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | | UNIDAD | 1 |
| 7 | PODA FUERA DE CATEGORÍA (Mínimo cinco personas de las cuales dos personas cuenten con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | Fuera de Categoría: individuos Arbóreos que presentan una altura total promedio de 16 metros en adelante para especies tropicales, con diámetros mayores de 2 metros, excesiva ramificación y en general con un alto grado de dificultad, para realizar procedimientos de Podas, por interferencia con estructuras, redes, postes entre otros | UNIDAD | 1 |
| 8 | TALA FUERA DE CATEGORÍA (Mínimo cinco personas de las cuales dos personas cuenten con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | RECOLECCIÓN, REPIQUE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL | Todas las categorías | UNIDAD | 1 |

2. Realizar la señalización preventiva tanto peatonal como vial y demarcación del área de trabajo a intervenir como también la coordinación de la autoridad ambiental y municipal.
3. Aplicar el tratamiento respectivo con los cicatrizantes y productos necesarios para la realización de dicha actividad. Las demás que por Ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
4. El contratista deberá garantizar el recurso humano mínimo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.
5. El contratista en caso que se requieran cambios en el personal aprobado, el contratista deberá informar al supervisor y presentar la hoja de vida del personal nuevo con sus respectivos soportes, el cual deberá cumplir los requisitos solicitados por la entidad.
6. Las demás que el supervisor en concordancia con el objeto del presente proceso requiera.

**NOTA:** En razón a que el contrato que se celebró será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, la siguiente es una relación de ejecución total de ítems realizados.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CATEGORIZACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TALA GRADO 1 (Mínimo tres personas de las cuales 2 cuenten con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | Primer Grado: Son los individuos arbóreos que corresponde a arboles con poca ramificación, de porte bajo con alturas totales inferiores a 8 metros, diámetros menores de 1 metro y de muy fácil acceso a procedimientos de manejo de Poda. | UNIDAD | 6 |
| 2 | PODA GRADO 1 (Mínimo tres personas de las cuales una persona cuente con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | | UNIDAD | 12 |
| 3 | TALA GRADO 2 (Mínimo tres personas de las cuales dos personas cuenten con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | Segundo Grado: Son Arboles que presentan una dificultad media, con alturas totales de 9 a 12 metros, diámetros a la altura del pecho de 1 metro. Son árboles de estrato medio, con algún grado de dificultad en el acceso de ejecución al procedimiento silvicultural de tala y con poco espacio para el manejo de poda o con interferencia de estructuras. | UNIDAD | 1 |
| 4 | PODA GRADO 2 (Mínimo tres personas de las cuales una persona cuente con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para | | UNIDAD | 5 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | | | |
| 5 | TALA GRADO 3 (Mínimo tres personas de las cuales dos personas cuenten con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | Tercer Grado: individuos Arbóreos que presentan una altura total oscilante entre los 13 y 15 metros para especies tropicales, con diámetros entre los 1 y 2 metros, excesiva ramificación y en general con un alto grado de dificultad, para realizar Procedimientos de poda, son individuos arbóreos, que se encentran en interferencia directa con estructura, redes, postes entre otros. | UNIDAD | 1 |
| 6 | PODA GRADO 3 (Mínimo tres personas de las cuales una persona cuente con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | | UNIDAD | 0 |
| 7 | PODA FUERA DE CATEGORÍA (Mínimo cinco personas de las cuales dos personas cuenten con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | Fuera de Categoría: individuos Arbóreos que presentan una altura total promedio de 16 metros en adelante para especies tropicales, con diámetros mayores de 2 metros, excesiva ramificación y en general con un alto grado de dificultad, para realizar procedimientos de Podas, por interferencia con estructuras, redes, postes entre otros | UNIDAD | 2 |
| 8 | TALA FUERA DE CATEGORÍA (Mínimo cinco personas de las cuales dos personas cuenten con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, riesgo ARL 5, contar con los elementos informativos de precaución para señalizar la zona y si es necesario para el cierre de vías) | | UNIDAD | 1 |
| 9 | RECOLECCIÓN, REPIQUE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL | Todas las categorías | UNIDAD | 30 |

8. Que las obligaciones se cumplieron dentro del plazo de ejecución contractual, iniciando el 20 de junio de 2025 hasta agotar los recursos disponibles (25 de Noviembre de 2025).

9. Que el contratista aporto la documentación necesaria para la liquidación del presente contrato de prestación de servicios y se verifico que pago los aportes de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista (**NO ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lo anterior soportado por el certificado anexo suscrito por el representante o legal y/o revisor fiscal.

10. Que el valor ejecutado corresponde al monto de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA PESOS ($38.970.090,00) M/CTE.**

## DESARROLLO ECONÓMICO

1. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA - OBRA N° 133 del 18 DE JUNIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE Municipio de Armero Guayabal y la CAFAO INGENIEROS LTDA con NIT 800.220.124-0** el balance de pagos se detalla a continuación.

| CONCEPTO | VALOR DEL CONTRATO | TOTAL |
|---|---|---|
| Valor del Contrato | $39.000.000,00 | |
| Pagos Parciales Cancelados | | $ 38.970.090,00 |
| Saldo a favor del Municipio | | $ 29.910,00 |
| **SUMAS IGUALES** | $39.000.000,00 | $ 39.000.000,00 |

2. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – OBRA N° 133 del 18 DE JUNIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE Municipio de Armero Guayabal y la CAFAO INGENIEROS LTDA con NIT 800.220.124-0.** el balance presupuestal se detalla a continuación:

| RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR TOTAL | VALOR PAGO | SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | 102 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Fuente:** RB ICLD EXCEPTO EL 42% DE L.D. SGP | $39.000.000 | $38.970.090 | $29.910 |

3. Que los "Comprobantes de egreso" hacen parte del expediente contractual, el cual hará constar la fecha de cada uno de los pagos descritos y la cuenta bancaria de traslado, así mismo el documento emitido por la entidad bancaria que consta de la aprobación de la transacción económica.

4. Los valores aquí plasmados están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros, el Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato.

## OBSERVACIONES Y SALVEDADES:

1. Que las partes declaran que no existe observación o salvedad alguna durante la ejecución y la finalización de ejecución del presente contrato.

2. Que los amparos constituidos en la póliza expedida siguen vigentes, hasta el 31 de diciembre de 2028 y que una vez finalicen el Secretario de Gobierno y ordenador del gasto de la entidad suscribirán el acta de cierre del expediente.

## ACUERDAN:

1. Dar por liquidado y/o terminado bilateralmente el contrato de mínima cuantía OBRA N° 133 del 18 DE JUNIO DEL 2025, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PODA Y TALA DE LOS ARBOLES QUE PRESENTEN CONDICIONES DE RIESGO PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA"**
2. Declarar a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a la ejecución del contrato objeto de esta liquidación.
3. El contratista declara que renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales en contra del Municipio por concepto de cualquier eventualidad que considere no reconocida dentro de la ejecución del contrato.
4. Una vez se suscriba la presenta acta de liquidación, se cumplirá con el principio de publicidad, la misma podrá ser consultada a través de las plataformas del SECOP II y SIA OBSERVA.
5. Que las partes manifiestan que en la presente acta de liquidación no hay reclamación.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA**

**La presente acta de liquidación se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.**

**CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN:** 17 MAR 2026

| Funcionario – Asesor - Contratista | Nombre | Dependencia | Vo. Bo. |
|---|---|---|---|
| Proyectado por: | CRISTIAN EDUARDO PRIETO LÓPEZ | CONTRATISTA, SEC DE PLANEACIÓN | |
| Revisado por: | KEVIN FERNANDO PARAMO | PROFESIONAL DE APOYO SPI - CONTRATISTA | KP |